

**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DIECISÉIS DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94, FRACCIONES XXXVII Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO GENERAL TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA PARTE RELATIVA A SU DENOMINACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, PARA REFERIRSE A LA JUSTICIA DE ADOLESCENTES, ACORDE CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que derivado de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se dispone entre otras cosas, la obligación de los Estados de establecer en el ámbito de su competencia, un sistema integral de justicia para adolescentes, este Órgano Administrativo en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 93, segundo párrafo y 94, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en las diversas sesiones de 21 veintiuno de junio y 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, aprobó el Acuerdo General Centésimo Décimo Noveno, el cual establece que los Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral conozcan de Justicia Penal para Adolescentes; asimismo, acordó modificar los considerandos primero, cuarto, séptimo, octavo y noveno, así como los ordinales 1° y 2°, adicionando los diversos 3° y 4° del Acuerdo General Décimo Cuarto del referido Consejo, que determina habilitar a los Jueces de la Capital, Mixtos de Primera Instancia y Menores del interior del Estado, para que conozcan, tramiten y resuelvan los asuntos a que se refiere el artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.-** En razón de lo anterior y con el objeto de que toda la normatividad emitida por el Consejo de la Judicatura, como lo son los Acuerdos Generales se encuentren acordes con la reforma en materia de adolescentes, resulta necesario modificar en parte, la denominación del Acuerdo General Trigésimo Séptimo, aprobado en la sesión de 4 cuatro de marzo de 2008 dos mil ocho, así como

el artículo segundo transitorio para referirse al Sistema de Justicia para Adolescentes, para quedar como sigue:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE FIJA LAS BASES Y CRITERIOS PARA LA PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO EN LAS SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, ESPECIALIZADO EN JUSTICIA DE ADOLESCENTES Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS, ASÍ COMO DE LOS MIXTOS MENORES DEL ESTADO, DE PERSONAL EN LAS CATEGORÍAS NO INCLUIDAS EN LA CARRERA JUDICIAL.**

### **CONSIDERANDO**

(...)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La modificación al presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de las áreas judiciales y administrativas del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.-** Quedan vigentes las consideraciones del Acuerdo General Trigésimo Séptimo que no son objeto de modificación y en lo que no se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Con apoyo en el artículo 93 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y désele la más amplia publicidad en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

**A S I**, lo acordó, por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 16 dieciséis de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrado por el Magistrado Presidente Juan Paulo Almazán Cue, Consejero Juan Carlos barrón Lechuga, Consejero José Refugio Jiménez Medina, Consejero Carlos Alejandro Ponce

Rodríguez, ante la licenciada Geovanna Hernández Vázquez,  
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial que da fe.

**Magistrado Juan Paulo Almazán Cue**  
**Presidente**  
(RÚBRICA)

**Consejero Juan Carlos Barrón Lechuga.**  
(RÚBRICA)

**Consejero José Refugio Jiménez Medina**  
(RÚBRICA)

**Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez**  
(RÚBRICA)

**Geovanna Hernández Vázquez**  
**Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial**  
(RÚBRICA)